



310.53
EXP No. 0137 DE MARZO 09 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL



El ambiente
es de todos

Minambiente

RESOLUCION No.
(06 OCT 2017)

1303

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0229 de 22 de marzo de 2017, se efectuó un levantamiento temporal y parcial de veda y se autorizó a la señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE, para que realizara el corte y/o aprovechamiento forestal de un (1) árbol de la especie Guayacán (*guaiacum officinale*), el cual se encontraba plantado en la calle 8 No. 16-47 Barrio Guinea, en las coordenadas X: 09°14.733 Y: 75° 08.570 Z:145m, municipio de Sincé, Departamento de Sucre por presenta un gran peligro para su vivienda y sus vecinos. Asimismo, se ordenó realizar la compensación de cinco (5) árboles de especies maderables u ornamentales de la región y sembrarlos en un área determinada con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal.

Que mediante oficio con radicado No. 3767 de 23 de mayo de 2017, la señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.160.593, interpuso Recurso de Reposición contra La resolución No. 0229 proferida el 22 de marzo de 2017, expedida por CARSUORE. Obrante a folio 13 y 14, dentro del término legal.

Que mediante Auto N° 2555 se dispuso remitir el expediente No. 0137 de 09 de marzo de 2017 a la Subdirección de Gestión Ambiental, para evaluaran lo manifestado por la señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE en su oficio con radicado No. 3767 de 23 de mayo de 2017, obrante a folio 13 y 14.

Que mediante informe de visita N° 2013 de 29 de noviembre de 2017 y concepto técnico N° 1329 de 18 de diciembre de 2017, respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

- **PRIMERO:** En la CR 8 N° 16-47, Barrio Guinea, Municipio de Sincé, con coordenadas X 882937 Y: 1514351 Z: 145 m, se encuentra plantado Un (01) árbol de la especie Guayacán (*Guaiacum officinale*).
- **SEGUNDO:** Se pudo constatar que la especie arbórea antes descrita, sigue representando peligro para las infraestructuras cercanas a este y sus habitantes, a razón de su estado en general, tal y como se describió en el Concepto Técnico No 0163 de 03 de marzo de 2017 por lo que se hace necesario mantener la disposición de realizar el corte del mismo, para evitar una contingencia en el lugar.

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037
Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo – Sucre



El ambiente
es de todos

Minambiente

310.53
EXP No. 0137 DE MARZO 09 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(06 OCT 2022)

10

1393

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- **TERCERO:** La señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.160.593, cuenta con la autorización de corte de la especie arbórea ya mencionada, a través de la Resolución N° 0229 de fecha 22 de marzo de 2017, la cual ya se encuentra vencida, por lo que la peticionaria deberá solicitar nuevamente a la autoridad ambiental competente, la autorización para llevar a cabo la actividad de corte del árbol de la especie Guayacán (*Guaiaecum officinale*).

Que mediante Resolución N° 0276 de 12 de marzo de 2018 se resolvió acceder a lo argumentado por la recurrente en el recurso interpuesto y en ese sentido, se revocó la Resolución N° 0229 de 22 de marzo de 2017. Asimismo, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que practicasen visita y determinaran si el predio donde se encontraba plantado el árbol de la especie Guayacán (*guaiaecum officinale*), ubicado en la calle 8 No. 16-47 Barrio Guinea, en las coordenadas X: 09°14.733 Y:75°08.570 Z:145m, en el Municipio de Sincé, Departamento de Sucre es de propiedad del señor RAFAEL JOSE GALBAN ORTEGA quien actuó en calidad de quejoso

Que mediante concepto técnico N° 0348 de 20 de septiembre de 2022 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se conceptuó lo siguiente:

PRIMERO: El predio localizado en las coordenadas X: 9.14.733 y W: 75.08.570 Z: 145m no pertenece al señor JOSE RAFAEL GALVAN ORTEGA, el cual pertenece a la señora ELIDA ISABEL MONTES. Quien es la propietaria de la vivienda y no está de acuerdo con el aprovechamiento de UN árbol de la especie Guayacán (*guaiaecum officinale*), por lo que la señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE, quien mediante oficio con radicado interno No. 3767 de 23 de mayo de 2017, la señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.160.593 expedida en Sincé-Sucre, interpone recurso de Reposición contra la Resolución No. 0229 de 22 de marzo de 2017 expedida por CARSUCRE, por lo cual se accede al recurso interpuesto, ya que el árbol se encuentra plantado en el predio de la señora ELIDA ISABEL MONTES LASTRE.

Por lo que se sugiere a secretaria general archivar el expediente puesto que el peticionario JOSE RAFAEL GALVAN ORTEGA. NO es el propietario de la vivienda localizada en las coordenadas X: 9.14.733 y W: 75.08.570 Z

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: "**El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)**"

310.53
EXP No. 0137 DE MARZO 09 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(0 6 OCT 2022)

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

1393

Que en consideración al estado jurídico de la señora **ELIDA ISABEL MONTES LASTRE**. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, procederá al archivo definitivo del expediente N° 0137 de marzo 09 de 2017, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 0137 de marzo 09 de 2017, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora **ELIDA ISABEL MONTES LASTRE** y al señor **JOSE RAFAEL GALVAN ORTEGA** en la calle 8 N° 16-47 Barrio Guinea, municipio de San Luis de Sincé.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			